



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

Berisso, 26 FEB 2020

**VISTO** el Convenio Específico firmado entre la Facultad Regional La Plata - Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa BEDSON S.A., y

**CONSIDERANDO**

Que el referido Convenio Específico cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello; y atento a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

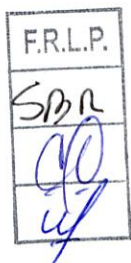
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico firmado entre la Facultad Regional La Plata - Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa BEDSON S.A., que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido; archívese.

**RESOLUCIÓN N° 005 - 2020**



  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI  
DECANO



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

ANEXO I  
"2019 - Año de la Exportación"

005 - 2020

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA Y BEDSON.**-----

Entre la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA**, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por su Decano Ing. Carlos E. Fantini, con domicilio en la calle 60 esq. 124 S/N de la ciudad de Berisso, y por la otra **BEDSON S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con CUIT N° 33-58115123-9, domicilio en calle Las Palmeras 2240, La Lonja, Pilar, Buenos Aires, representada por Ariel Federico Vazquez como apoderado (DNI 26.696.828), acuerdan celebrar el presente convenio;-----

**EXPONEN:** Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes con fecha 7 de mayo de 2018 actualmente vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la prestación de servicios de asistencia técnica para el seguimiento del Sistema de Gestión de Energía.-----

**SEGUNDA:** El plazo de ejecución de las tareas, será de seis (6) meses desde la generación de la Orden de compras por parte de LA EMPRESA, coincidente con el 1° de Enero del 2020. Las tareas se realizarán en Instalaciones de LA FACULTAD, y se contempla una visita por mes a LA EMPRESA. Estas visitas pueden tener como objeto, talleres de capacitación, asistencia en mediciones, asistencia en auditorías internos y/o reuniones de seguimiento. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con tres meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-----

**TERCERA:** LA EMPRESA reconocerá a La FACULTAD la suma de \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y siete mil). Se realizarán certificaciones mensuales. La facturación se realizará de acuerdo en 6 pagos mensuales de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil), comenzando el primer pago en el mes de enero del 2020 y mes a mes sucesivamente. El pago de la factura se hará hasta los 30 días de fecha de la correcta presentación de la misma.-----





Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

**CUARTA:** LA EMPRESA se hará cargo de los viáticos a las personas que se trasladen desde La Plata a dependencias de LA EMPRESA, estos viáticos contemplan el traslado, comida y hospedaje de ser necesario. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** La FACULTAD se compromete a mantener la confidencialidad de la información que surgiera de los trabajos efectuados. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La FACULTAD, en el desarrollo de sus tareas, dará cumplimiento a la normativa de Seguridad e Higiene respetando la normativa interna vigente de LA EMPRESA, en los lugares e instalaciones en que deba desarrollar sus actividades, durante la vigencia del presente Convenio.-

**SEPTIMA:**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del PROYECTO, ambas partes designan como representantes técnicos: \_\_\_\_\_

Por LA FACULTAD:

Ing. Alberto Héctor Cattaneo

e-mail: ahcatta@gmail.com

e-mail con copia a: ingilmr@yahoo.com.ar

e-mail con copia a: josmacca@gmail.com

Por LA EMPRESA:

Pablo Fogliati

e-mail: pablo.fogliati@bedson.com

Los representantes técnicos tendrán funciones de coordinación y serán responsables de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a cada entidad respectivamente. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: "La FACULTAD" en calle 60 y 124 de la ciudad de Berisso - Pcia. de Buenos Aires, y LA EMPRESA en domicilio en calle Las Palmeras 2240, La Lonja, Pilar, Pcia. De Buenos Aires, someténdose a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Dpto.




Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

ANEXO I  
"2019 - Año de la Exportación"

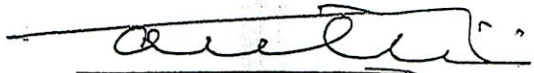
005-2020

Judicial La Plata. En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Berisso, a los 22 días del mes de Diciembre de 2019. \_\_\_\_\_

  
Ing. Ariel Vázquez  
Director de Relaciones Industriales  
BEDSON SA

Por BEDSON S.A.

Sr. Ariel Federico Vasquez



Por UTN La Plata

Ing. Carlos E. Fantini